

PL 4248

Sobre 121

vence 10/01/2025



Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite de Expedientes
FECHA DE PRESENTACIÓN: 12/12/24 - 15:54:11
FECHA DE REGISTRO: 12/12/24 - 15:54:11
Registro: 24-0023436 Clave: 2957
Nota: La recepción NO da conformidad al documento.
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE OTORGAR INCENTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LABOR DE MIEMBRO DE MESA

Artículo único. Modificación del artículo 55 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifica el artículo 55 —párrafo segundo e incorporando un párrafo quinto— de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, conforme al siguiente texto:

“Artículo 55. [...]

La designación se realiza por sorteo entre una lista de veinticinco ciudadanos seleccionados entre los electores de la Mesa de Sufragio. El proceso de selección y sorteo está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. En este mismo acto son sorteados otros seis miembros, que tienen calidad de suplentes.

[...]

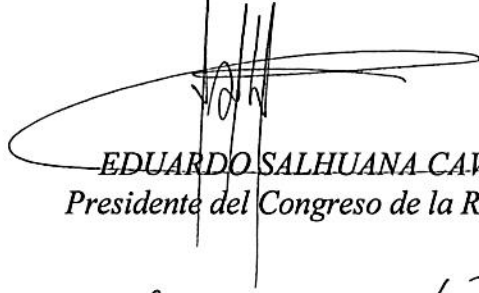
El ciudadano que cumple efectivamente con la función de miembro de Mesa de Sufragio recibe:

- Por cada jornada electoral, una compensación ascendente al 3% de la unidad impositiva tributaria (UIT), pago que se encuentra a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).*
- Adicionalmente, siempre y cuando haya completado el proceso de capacitación, un día de descanso remunerado con carácter no compensable, tanto para los trabajadores del sector público como del privado, el cual se hace efectivo dentro de los noventa días siguientes a la fecha de elección. La oportunidad del descanso dentro de dicho*



*periodo es fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador;
a falta de acuerdo, el empleador determina la fecha”.*

*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.*



EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

